



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 MAY 2016

RES. H N° 0504/16

Expte. N° 4.365/13 y 4.366/13

VISTO:

La Resolución H. N° 0478-16 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 0480-13 se designó a la **Lic. Fabiana López** como Secretaria Académica de esta Facultad a partir del 7 de Mayo de 2013;

QUE asimismo se le otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple incrementado a semiexclusiva, por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior;

QUE a partir del 3 de Mayo de 2016 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad;

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la **Lic. Fabiana López**, DNI 26.131.122, en el cargo de Secretaria Académica de esta Facultad, a partir del 3 de Mayo de 2016 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple incrementado a semiexclusiva, otorgada mediante Resolución H N° 0480/13, a partir del 3 de Mayo de 2016.

ARTICULO 3°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple incrementado a semiexclusiva, de la asignatura "Investigación Educativa", de la Escuela de Ciencias de la Educación, partir del 3 de Mayo de 2016.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSa y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con los trámites correspondientes.


JULIO CESAR LOPEZ
Director Administrativo Contable




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa